



Asamblea General

Distr. limitada
29 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 73 del programa

Los océanos y el derecho del mar

Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Georgia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Letonia, Líbano, Lituania, Malasia, Maldivas, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana, Rumania, Samoa, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania y Vanuatu: proyecto de resolución

Día Mundial del Atún

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Observando que en la actualidad más de 80 Estados tienen pesquerías atuneras, miles de buques atuneros faenan en todos los océanos y la capacidad de pesca de atún sigue creciendo en los océanos Índico y Pacífico,

Observando también que muchos países dependen considerablemente de los recursos de atún para su seguridad alimentaria y nutrición, desarrollo económico, empleo, ingresos fiscales, medios de vida, cultura y recreación,



Reconociendo la importancia de gestionar las poblaciones de manera sostenible para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, y observando el carácter integrado e indivisible de la Agenda,

1. *Decide* designar el 2 de mayo Día Mundial del Atún;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a observar el Día Mundial del Atún de manera apropiada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de crear conciencia sobre el valor del atún, las amenazas que afrontan las poblaciones de atún y los beneficios económicos y sociales de gestionar las poblaciones de atún de manera sostenible, y de intercambiar mejores prácticas a este respecto;
3. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse del cumplimiento de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias;
4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebre de forma apropiada.

¹ Resolución [70/1](#).